

ANEXO I

Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	—
Presidencia de la Junta de Castilla y León	—
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León	—
Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León	X
Unidad Técnica de Medio Ambiente	—
Federación Ecológica de Castilla y León	—
Colectivo Cantueso	—
Centro de Estudios del Medio Ambiente Castellano-Leonés	—
Facultad de Ciencias. Universidad de Salamanca	—
Gobierno Civil de Salamanca	—
Diputación Provincial de Salamanca	—
Instalación de Recursos Naturales y Agrobiología. CSIC	—
Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca	—
Grupo Ecologista Carabo. GEC	—
Asociación Universitaria de Salamanca. AEUS	—
ICONA	X
ARCOS IRIS	—
CODA	—
AEDENAT	—
FAT	—
Ayuntamiento de Salamanca	X

Un resumen del contenido de las respuestas recibidas es el siguiente:

ICONA no presenta observaciones respecto a afecciones del proyecto.

La Junta de Castilla y León expone que no existen yacimientos arqueológicos catalogados en su Servicio Territorial a lo largo del trazado de la vía. No obstante, por existir cerca estaciones con industria paleolítica situadas en las terrazas del río Tormes, resulta probable la aparición de yacimientos en los trabajos de remoción de tierras, recomendando un seguimiento arqueológico en dicha remoción.

El Ayuntamiento de Salamanca expone cuestiones relacionadas con posibles afecciones a terrenos clasificados y la adecuación del proyecto al Plan General de Ordenación Urbana.

ANEXO II

Descripción del proyecto de la circunvalación sur-oeste de Salamanca

El proyecto de circunvalación conecta el punto kilométrico 240 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal) con el punto kilométrico 3,700 de la carretera N-630 (Salamanca-Sevilla). Además, a la altura de la carretera comarcal C-512 (Salamanca-Coria) saldrá una desviación que comunicará esta circunvalación con el polígono industrial «El Montalvo». La longitud total del proyecto es de 6,5 kilómetros.

Desde el punto kilométrico 240 de la N-620 la nueva vía bordea el barrio de Buenos Aires a unos 150 metros del mismo. Atraviesa luego el regato seco de Cantimporras y pasa sobre el ferrocarril Salamanca-Fuentes de Oñoro en su punto kilométrico 7,900, cruzando a continuación el regato seco de Peña Solana, siguiendo el trazado hasta cruzar sobre la carretera local Salamanca-Metilla de los Caños. La vía pasa bajo la carretera local Salamanca-Vistahermosa, dejando Vistahermosa al suroeste, y pasa sobre la carretera comarcal C-512 y el arroyo del Zurguén; comunica la circunvalación con el polígono industrial «Los Moltalvos» y la nacional N-630.

Para disminuir el efecto barrera del trazado, además de los pasos descritos, se han proyectado otros pasos inferiores y superiores.

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental

La circunvalación, según el estudio, pasa a unos 150 metros del barrio de Buenos Aires, ocasionando impacto por ruido y contaminación atmosférica.

El estudio indica que la zona de análisis está localizada en la depresión del Duero y más concretamente en el borde sur occidental. Los arroyos

y regatos que se cruzan, y que se relacionan en el anexo II, pertenecen todos a la cuenca del Tormes, son estacionales y en los meses de verano sólo lleva agua el arroyo del Zurguén. A lo largo del trazado se detectan pozos y zonas encharcadas al paso por suelos aluviales que constituyen el acuífero de la zona, aunque de escasa potencia, y con niveles freáticos a una profundidad que oscila entre 1,8 y 2,5 metros.

El estudio manifiesta que el trazado atraviesa pastizales y cultivos de barbecho, cruzando cuatro vías pecuarias: Cañada Real de Merinas, Vereda de Aldeatejada, Cordel de Miranda y Vereda de los Mártires. Tan sólo hay árboles dispersos en las riberas de los cauces. Hay que destacar la zona de Fuente Seca, donde se encuentran olmos y sauces junto al arroyo de Peña Solana. En el arroyo del Zurguén es donde hay mayor número de especies vegetales, entre ellas acacias falsas.

En cuanto a la fauna, el estudio señala que en el arroyo del Zurguén sólo se han comprobado capturas de cangrejos de río americanos. Ninguna de las especies faunísticas observadas o potenciales están catalogadas «en peligro de extinción», no obstante, algunas especies están catalogadas de «interés especial», entre ellas el halcón peregrino, el gallipato y el trífido jaspeado.

Señala también el estudio que el trazado puede afectar a la «Calzada de la Plata» a la altura del cruce con la carretera C-512 (punto kilométrico 3,800) y a la «Calzada de Salamanca a Ciudad Rodrigo» desde, aproximadamente, el punto kilométrico 1,500 hasta el cruce con la C-512 (punto kilométrico 3,800), no obstante, recomienda una prospección arqueológica y un análisis, previa consulta al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, también existen cercanos dos yacimientos arqueológicos que no se prevé afectar: «Teso de la Feria» y «Las Torreras».

La circunvalación atraviesa tres términos municipales: Salamanca, Aldeatejada y Arapiles-Las Torres, los dos últimos se apoyan en el Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Salamanca y zonas limítrofes. A partir del cruce con la comarcal C-512 se ocupan terrenos del Plan Parcial del Zurguén.

Análisis del contenido: El estudio no señala debidamente ni valora las medidas correctoras, no resuelve los posibles impactos sobre vías romanas.

ANEXO IV

Resumen del resultado de la información pública del Proyecto de trazado y Estudio de Impacto Ambiental de la circunvalación suroeste de Salamanca

Alegaciones:

Ayuntamiento de Salamanca.
Junta de Castilla y León.

Un resumen del contenido más significativo para el medio ambiente es el siguiente:

Ayuntamiento de Salamanca: Tanto la Secretaría General del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo como la Alcaldía proponen modificaciones de diseño funcional para facilitar accesos.

La Junta de Castilla y León informa desfavorablemente el tratamiento que en el proyecto se da al enlace con la C-512, en tanto no se prevean los movimientos de tráfico que exponen en la alegación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5370

ORDEN de 9 de febrero de 1996 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato «Santa Cruz», de Guadalajara, por el de «Cardenal Cisneros».

Visto el expediente instruido a instancia de don Fidel Blasco Canalejas, representante de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Santa Cruz», con domicilio en la calle Donante de Sangre,

número 1, de Guadalajara, en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Santa Cruz», sito en la calle Donante de Sangre, número 1, de Guadalajara, por el de «Cardenal Cisneros», que ostentará en lo sucesivo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5371 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental para 1996.*

Por Orden de 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1995), se reguló la actividad de Centros de Educación Ambiental.

Por Resolución de 19 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, se convocaron ayudas para participar en esta actividad durante 1996.

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere la disposición quinta de la Orden reguladora y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental para 1996, en el centro y semana que se indica, a los grupos de 25 alumnos pertenecientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I.

Segundo.—En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos de los centros que aparecen relacionados en el anexo II, de acuerdo con el orden establecido en el mismo.

Tercero.—Denegar las ayudas solicitadas por los alumnos de los centros que figuran relacionados en el anexo III por las causas que se indican a continuación:

Primera: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (apartado cuarto.2).

Segunda: Por tratarse de alumnos no incluidos en la convocatoria (apartado segundo.1).

Tercera: No adecuarse al módulo establecido en la convocatoria (apartado cuarto.1).

Cuarta: No adecuarse a los períodos de participación según la edad del alumnado establecido en la convocatoria (apartado tercero).

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en la disposición séptima de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los centros participantes documentación relativa al Centro de Educación Ambiental asignado.

Quinto.—1. Las ayudas concedidas, que ascienden a una cuantía máxima de 17.332.000 pesetas, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1996. En dichas ayudas estarán comprendidos los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cantabria y Zamora, respectivamente.

2. Durante la estancia en el Centro de Educación Ambiental, el alumnado participante y su profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el centro correrá a cargo de los interesados.

Sexto.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables del grupo de alumnos participantes, deberán elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo temporal.

3.º Consideraciones a la metodología, proceso de trabajo, secuencia didáctica, participación.

4.º Evaluación:

Infraestructura del centro.

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Grado de integración del proyecto propio con el del otro centro participante y con el del Centro de Educación Ambiental.

Alumnado: Participación en las actividades y grado de integración. Opiniones.

Profesorado: Grado de implicación. Opiniones personales.

Propuestas de mejora y sugerencias.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la Memoria, se pueden incluir trabajos del alumnado, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, vídeos, etc.

La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio). Asimismo, se enviará una copia de esta Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro de Educación Ambiental en el que se ha participado. En el caso de los centros portugueses la Memoria deberá enviarse a través de la Consejería de Educación en Lisboa.

Séptimo.—Las Direcciones Provinciales de Cantabria y Zamora remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, una certificación acreditativa de que a la vista de las facturas presentadas, el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.

Octavo.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del departamento.

ANEXO I

Solicitudes concedidas

Centro	Número alumnos	Localidad	Provincia	Profesor/es acompañante/s	CEAM	Semana
CP Santa Teresa de Jesús ...	25	El Barraco	Avila	Encarnación Pérez López ..	Viérnoles	01) De 11 a 16 de marzo.
CP Angel Berzal Fernández ...	25	Daganzo de Arriba.	Madrid	Elena Tutor Contreras	Viérnoles	01) De 11 a 16 de marzo.
Centro Educativo Destino ...	25	Madrid	Madrid	Víctor Chamorro Calzón y Begoña Barroso Nombela.	Villardeciervos.	01) De 11 a 16 de marzo.
C. Compañía de María	25	Ferrol	La Coruña	José Manuel Pita Domínguez .	Villardeciervos.	01) De 11 a 16 de marzo.
CP Bravo Murillo	25	Madrid	Madrid	Antonio Aranda Trujillo	Viérnoles	02) De 18 a 23 de marzo.